

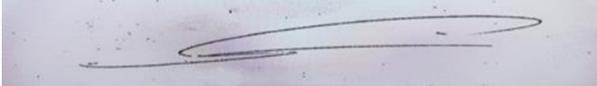
Sustanciación Nro. 1067.-
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
Radicación No. 2009 – 00189-00.
No Surte Efectos Terminado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintitrés .

En virtud al Oficio No. Oficio No. 721 de fecha 14 de septiembre de 2023 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL YUMBO-VALLE y dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA adelantado por AMADA PEREA GOMEZ, en contra de ROBINSON VASQUEZ y radicado 768924003001-2015-00332-00, se observa que el mismo NO SURTE efectos, por cuanto el proceso de dio por terminado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION desde Junio de 2021-

Líbrese el respectivo oficio comunicándole lo pertinente al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNIICPAL YUMBO-VALLE y dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA adelantado por AMADA PEREA GOMEZ, en contra de ROBINSON VASQUEZ y radicado 768924003001-2015-00332-00

Notifíquese
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 168</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, SEPTIEMBRE 29 DE 2.023</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>

Sustanciación No. 2275.-
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR .-
Radicación No. 2011 – 00156-00. -
Oficiar Eps.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Septiembre Veintisiete De Dos Mil Veintitrés .-

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A .** y en contra de **GILBERTO ZAMBRANO SALAZA c.c. No. 6547592** como quiera que lo solicitado a la luz de lo contemplado por el Numeral 4 del Art 43 del C.G.P. que dice *“4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.”* es procedente el Juzgado,

DISPONE :

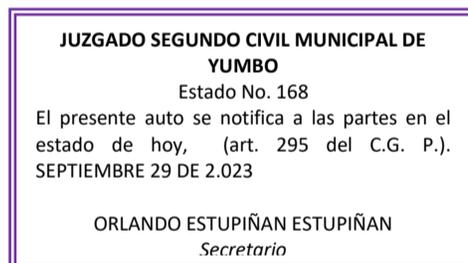
OFICIAR a **NUEVA EPS** a fin de que informen a este despacho si El demandado señor **GILBERTO ZAMBRANO SALAZA c.c. No. 6547592;** se encuentran vinculados a dicha EPS en que modalidad si empleado o contratista e informen quien es su empleador y los datos de este tales como direcciones teléfonos y correo electrónico en la actualidad a fin de que obre en el presente tramite. Líbrese oficio pertinente

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

c.a.l.h.



CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, Sírvase proveer.
Yumbo.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Srio.

INTERLOCUTORIO No 2200
Releva Perito
Ejecutivo singular
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: NILSA CECILIA RAMOS BARRETO
Radicación 76 892 40 03 002 2016-00137-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

De una nueva revisión del expediente observa el despacho que el perito designado para la prueba pericial contable Dra. CELMIRA DUQUE SOLANO no ha llegado la misma se hace preciso relevarla y designar un nuevo auxiliar de la justicia en dicha especialidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1.- RELEVAR del cargo de auxiliar de la justicia a la señora CELMIRA DUQUE SOLANO y en su lugar se designa a la Dr. HAROLD VARELA TASCÓN, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en la especialidad de perito contador y a quien se le comunicara su designación mediante telegrama o correo electrónico harvartt@hotmail.com cel. 3113395685, dirección: carrera % No 13-83 of. 701 Cali, a fin de que dentro del término de los cinco (5) días siguientes al recibo de este, manifieste su aceptación para así darle posesión del cargo; y a quien le corresponde en cumplimiento de lo ordenado en la audiencia inicial realizada el día 28 de septiembre de 2016, visible a folios 96 del cuaderno principal, rendir el informe pericial allí relacionado. Cítesele y posesiónesele.

2.- una vez allegado el informe pericial, se procederá a fijar fecha para continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Orl.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. 168 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: SEPTIEMBRE 29 DE 2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 27 de 2023.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1071

EJECUTIVO SINGULAR .-

Radicación No. 2019- 00486-00.-

Colocar En Conocimiento Juzgado.-

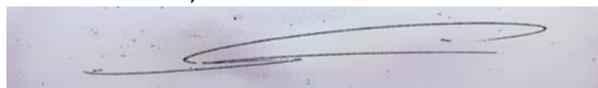
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintitrés .-

De conformidad a La contestación emitida por el JUZGADO PRIMERO CIVI MUNICIPAL DE YUMBO y dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA adelantado por JHON JAIRO RAMIREZ LOZANO y en contra de WILSON POLANCO SANCHEZ. Radicación 768924003001-2016-00394-00; Se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite Ejecutivo adelantado por **MIGUEL ALARCON SALCEDO** contra **WILSON POLANCO SANCHEZ** radicado**768924003001-2019-00486-00**, el cual **SERA TENIDO EN CUENTA**, toda vez que se informa que el embargo de remanentes **SERÁ TENIDO EN CUENTA**, por ser la primera comunicación en tal sentido en contra del demandado **WILSON POLANCO SANCHEZ**.

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
Estado No.168

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, SEPTIEMBRE 29 DE 2.023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Sustanciación No. 2275.-
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR .-
Radicación No. 2020 – 00387-00. -
Oficiar Eps.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Septiembre Veintisiete De Dos Mil Veintitrés .-

Dentro del presente proceso Ejecutivo instaurado por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A .** y en contra de **GILBERTO ZAMBRANO SALAZA c.c. No. 6547592** como quiera que lo solicitado a la luz de lo contemplado por el Numeral 4 del Art 43 del C.G.P. que dice “4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado.” es procedente el Juzgado,

DISPONE :

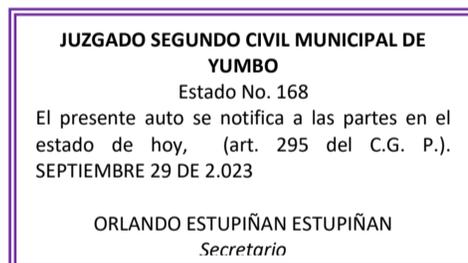
OFICIAR a **NUEVA EPS** a fin de que informen a este despacho si El demandado señor **GILBERTO ZAMBRANO SALAZA c.c. No. 6547592;** se encuentran vinculados a dicha EPS en que modalidad si empleado o contratista e informen quien es su empleador y los datos de este tales como direcciones teléfonos y correo electrónico en la actualidad a fin de que obre en el presente tramite. Líbrese oficio pertinente

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

c.a.l.h.



Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, septiembre 27 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Leonardo Orozco
Ddo: Carlos Montayes y otro

Sustanciación No. 1174
Verbal
Rad. 2022-000298-00
Coloca en Conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023).

En virtud a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se hace preciso colocar en conocimiento de la memorialista que de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 el emplazamiento se realizara por parte del despacho realizando la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Igualmente se hace preciso requerir a la memorialista a fin de que allegue al plenario de la demanda el certificado de tradición del predio objeto de usucapión en donde se haga constar la inscripción de la demanda, una vez adjuntado dicho documento se procederá a dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

Notifíquese,
Juez.


MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE _29_ DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, septiembre 27 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Andres Enciso
Ddo: Marina Lopez

Sustanciación No. 1161
Verbal
Rad. 2023-00290-00
Agregar

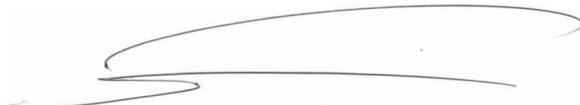
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023).

En virtud en virtud al oficio No. SNR2023EE094479 de 18 de
septiembre de 2023 Procedente de la Superintendencia de Notariado y Registro, se hace
preciso agregarlo para que obre y conste dentro de este asunto.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 29 DE 2023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 27 de 2023.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1069

EJECUTIVO SINGULAR .-

Radicación No. 2023- 00423-00.-

Colocar En Conocimiento Juzgado.-

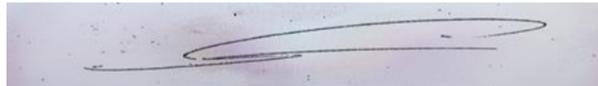
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintitrés .-

De conformidad a La contestación emitida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO y dentro del proceso EJECUTIVO MINIMA, adelantado por JOSE IRNE OLAYA GRANOBLES y en contra de OSCAR TRIVIÑO RAD: 768924003001-2022-00473-00; Se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite Ejecutivo adelantado por **RUBEN DARIO LOPEZ ALZATE** y en contra de **OSCAR JEAN TRIVIÑO MOLINA** radicado 768924003002-2023-00423-00, toda vez que se informa que el embargo de remanentes SERÁ TENIDO EN CUENTA, por ser la primera comunicación en tal sentido en contra del demanda do **OSCAR TRIVIÑO**. .

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Estado No. 168

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, SEPTIEMBRE 29 DE 2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez con memorial que antecede presentado la parte demandada, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 27 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Lina M. Rosero
Ddo: Melquesided Sánchez

Sustanciación No. 1160
Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2023-00464-00
Entrega Título

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud a la autorización de entrega de depósitos judiciales allegada por el demandado señor MELQUECIDED SANCHEZ PRADO y de la revisión de la presente demanda, se hace preciso hacer la entrega del título judicial solicitado a nombre de la señora LINA MARCELA ROSERO.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 29 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia de secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Septiembre 27 de 2023.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Interlocutorio No. 2274.-

Ejecutivo Singular

Radicación No. 2023-00563 -00.-

Aclarar Auto.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintitrés -

En virtud a que revisado el presente proceso **EJECUTIVA SINGULAR** adelantada por **COOPERATIVA JOYSMACOOL NIT 8300128291** quien actúa a través de apoderada judicial y en contra de **LUIS EDURDO RIOS CUERO C.C. No. 16.696.807**, se hace preciso aclarar el auto de mandamiento de pago de fecha Agosto 17 de 2023, ya que por error de transcripción se insertó erróneamente el numero de titulo a ejecutar siendo óbice indicar que el que indica el apoderado de la parte demandante igualmente esta erróneo por tanto el Juzgado;

RESUELVE:

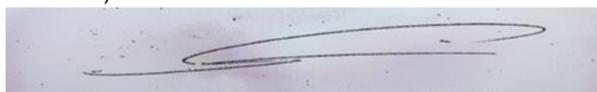
1.- **ACLARAR** el auto de mandamiento de pago de fecha Agosto 17 de 2023 notificado en el estado 143 de fecha Agosto 17 de 2023 quedando este en su parte resolutive así;

“ a. Por la suma de \$ 2.100.000 Pesos Mcte correspondiente al saldo a capital representado en la libranza No. 131457 del 31 de Enero de 2022”

2.- **NOTIFICAR** este proveído a la parte demandada (art.291, 292, 293, 301 del C.G.P), conjuntamente con el auto de mandamiento de pago No. 1912 de fecha Agosto 16 de 2023, notificado en el estado 143 de fecha Agosto 17 de 2023 .-

Notifíquese

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO**

Estado No. 168

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,

SEPTIEMBRE 29 DE 2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio No. 2277.-
Incidente de Desacato
Radicación No. 2023-00601-00
Requerir Incidentante.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Yumbo Valle, Septiembre Veintiocho De Dos Mil Veintitrés.

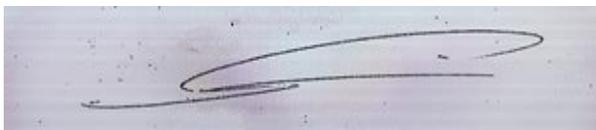
De conformidad a lo solicitado por el señor **HECTOR JAIRO LEDESMA MARTINEZ** antes de abrir el tramite incidental se hace preciso, requerir al señor **FERNANDO ANTONIO LOZNO MARQUEZ** en su condición de Representante legal de **JAC NUEVO HORIZONTE** Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. T- 160 de fecha Agosto 29 De 2023,. Para con el señor **HECTOR JAIRO LEDESMA MARTINEZ**. Por ello se hace preciso dar aplicación al Art 27 del Decreto 2591/91; y es por lo que se,

DISPONE:

1.- **REQUERIR** al señor **FERNANDO ANTONIO LOZNO MARQUEZ** en su condición de Representante legal de **JAC NUEVO HORIZONTE** Respecto al incumplimiento del fallo de tutela de Nro. T- 160 de fecha Agosto 29 De 2023, y en especial respecto de *“2.- Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NUEVO HORIZONTE, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de esta Sentencia, proceda a responder de fondo la petición elevada por el señor LEDESMA MARTINEZ el día 13 de junio de 2023, respuesta que debe ser conforme al asunto solicitado, aparte de ser clara, precisa y congruente, aunque dicha respuesta no implique necesariamente la aceptación de lo solicitado.)..”*. Para con el señor **HECTOR JAIRO LEDESMA MARTINEZ**.-

2.- **NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito al ente incidentado a través de Representante legal. Líbrese oficio adjuntando copia de la presente providencia, del escrito de incidente y de la sentencia desacatada.-

Notifíquese,
La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

@

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO**
Estado No. 168
El presente auto se notifica a las partes en el
estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.).
SEPTIEMBRE 29 DE 2.023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.
Yumbo Valle, septiembre 27 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Dte: Bernardo Quebrada
Ddo: María Ortiz y otros

Sustanciación No. 1162
Verbal
Rad. 2023-00618-00
Agregar

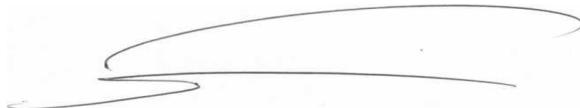
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés
(2023).

En virtud en virtud al oficio No. 2023267426 de 20 de septiembre
de 2023 Procedente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, se hace preciso
agregarlo para que obre y conste dentro de este asunto.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 29 DE 2023**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, septiembre 27 de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2406

Verbal

Rad. 2023-00682-00

Retiro Demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, el Juzgado

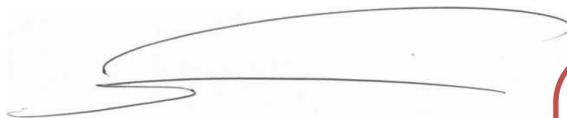
D I S P O N E:

1. ACCEDE al retiro de la presente demanda VERBAL propuesta por RAMIRO GUAJIA Y OTRA contra JULIO CESAR CASTRO MARIN Y ALICIA OBANDO DE ESPITIA, DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

2. ORDENAR la cancelación de las medidas de embargo decretadas.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **168** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **SEPTIEMBRE 29 DE 2023.**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Informe secretarial: A Despacho de la señora Juez la presente demanda la cual nos correspondió por reparto. Sírvase Proveer. Yumbo, 27 de septiembre de 2023.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Interlocutorio No.2198
Inadmitir
Proceso RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial)
Radicación 2023-00688-00
Demandante: LUTH DARE BOHORQUEZ GALVIZ
Demandado: BLANCA INES VILLEGAS CASTRO representante
legal del GRUPO EMPRESARIAL MULTIREDA S.A.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, septiembre, veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Correspondió por reparto la presente demanda RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO (Local Comercial) adelantada por LUTH DARE BOHORQUEZ GALVIZ en contra de BLANCA INES VILLEGAS CASTRO representante legal del GRUPO EMPRESARIAL MULTIREDA S.A., de su revisión se advierte lo siguiente:

- En el acápite de petición adicional y en el de fundamentos de derechos el apoderado de la parte actora, señala la ley 820 de 2003, la cual es restitución de vivienda urbana y estamos ante una restitución de origen comercial regida por el Código de Comercio por lo que debe aclarar esto.
- Debe indicar los linderos del inmueble a restituir
- El poder no cumple con lo señalado en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, es decir no indicó el correo electrónico del apoderado registrado en el Registro Nacional de Abogado.
- Debe determinar la cuantía de conformidad al numeral 6 del artículo 26 del C.G.P. es decir por el valor actual de la renta multiplicado por el término de duración del contrato.
- Debe remitirles a las demandadas copia digital o física de la demanda al igual que de la subsanación a la dirección electrónica de las demandadas, o la dirección física donde habitan las demandadas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad a lo señalado en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- Inadmitir la presente demanda verbal por lo expuesto en el anterior proveído.
- 2.- Conceder un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación por estado de este auto, para que subsane las falencias presentadas, so pena de rechazo.
- 3.- RECONOCER personería al Dr. ALEJANDRO CALDERON RUIZ de conformidad al poder a el otorgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

Orl.

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE YUMBO – VALLE DEL
CAUCA

En Estado No. 168 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE
2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Septiembre 27 de 2023.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Sustanciación No. 1068.-

EJECUTIVO SINGULAR .-

Radicación No. 2023– 00696-00.-

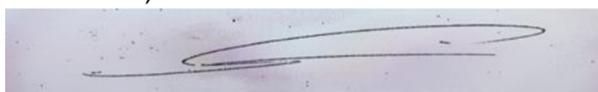
Colocar En Conocimiento Pagador.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Septiembre Veintisiete de Dos Mil Veintitrés .-

De conformidad a La contestación emitida por la Secretaria de gestión Humana y recursos Físicos de la Alcaldía Municipal de Yumbo con referencia al embargo del señor **GUILLERMO PARRA RIVAS** Se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite **EJECUTIVA SINGULAR** adelanta por **FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO – FETMY Nit. 800.176.946-1** quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **JOSE EIDER CUERO LOPEZ C.C. No. 16449057 Y GUILLERMO PARRA RIVAS C.C. No. 16724045**

LA JUEZ,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO**
Estado No. 168
El presente auto se notifica a las partes en el
estado de hoy, SEPTIEMBRE 29 DE 2023

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario